



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

## Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente



Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0034/25.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del martes 8 de abril del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LA DIVERSIDAD Y POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN. Suscrita por la Diputada Leticia Haro Jiménez.	SE PRESENTARÁ EN TRIBUNA

Se adjunta el documento de la Proposición, debidamente suscrito en firma autógrafa. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

**Dip. Diana Sánchez Barrios**  
**Coordinadora de la Asociación Parlamentaria**  
**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00001695



FOLIO

FECHA

HORA

RECIBIO

4/4/25  
10:40  
[Signature]



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Ciudad de México, a 03 de abril de 2025

Asunto: Solicitud de inscripción

**DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS  
COORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Haro Jiménez**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito que gire sus amables instrucciones a fin de que se realice la inscripción de la Iniciativa con proyecto de decreto que se anexa al presente, para la sesión ordinaria del 08 de abril, y pueda ser presentada en tribuna por la promovente.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

**Atentamente**

**Diputada Leticia Haro Jiménez**



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Ciudad de México, a 08 de abril de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Leticia Haro Jiménez**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura e integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN**; al tenor de lo siguiente:



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como objeto establecer la obligación de los prestadores de servicios turísticos de implementar programas de capacitación para su personal en temas relacionados con los derechos humanos, el respeto a la diversidad y las políticas de no discriminación.

Con esta propuesta se busca garantizar, en el marco del respeto a los derechos humanos, que las y los trabajadores del sector turístico estén mejor preparados, sensibilizados y conscientes para interactuar con una población diversa, lo que contribuiría a fomentar un turismo más responsable, inclusivo y ético.

**I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, RESPETO A LA DIVERSIDAD Y POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN.**

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER**

La Ciudad de México es uno de los destinos turísticos más importantes de América Latina y, sin duda, un referente cultural a nivel global. Su historia, su diversidad

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

cultural, su gastronomía y su vida urbana atraen cada año a millones de turistas de todo el mundo.

Tan solo entre enero y julio de 2024, los hoteles de la Ciudad de México recibieron a más de dos millones de visitantes extranjeros, lo que representa poco más de la mitad de la cifra registrada el año anterior.<sup>1</sup>

Este flujo constante de visitantes hace de nuestra ciudad capital un centro neurálgico de la economía mexicana. Sin embargo, este auge también conlleva el reto de gestionar adecuadamente la interacción entre una población diversa, tanto de turistas como de residentes, lo cual plantea cuestiones de convivencia y respeto mutuo.

El sector turístico tiene un papel relevante no solo en la generación de ingresos, sino en la representación de la ciudad y su cultura a nivel nacional e internacional, por ello, es importante que los prestadores de servicios turísticos garanticen una atención respetuosa, inclusiva y libre de discriminación, para que la experiencia de las y los turistas sea positiva.

Uno de los problemas más comunes en la industria turística ha sido la discriminación. Diversos estudios han identificado que las y los turistas se han

---

<sup>1</sup> Véase: [https://www-statista-com.translate.goog/statistics/806010/number-international-tourists-mexico-city/?\\_\\_sso\\_cookie\\_checker=failed&\\_x\\_tr\\_sl=en&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es&\\_x\\_tr\\_pto=sge#:~:text=Between%20January%20and%20July%202024,the%20first%20time%20in%20history](https://www-statista-com.translate.goog/statistics/806010/number-international-tourists-mexico-city/?__sso_cookie_checker=failed&_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge#:~:text=Between%20January%20and%20July%202024,the%20first%20time%20in%20history) Consultado el 28 de marzo de 2025.

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

enfrentado a actitudes discriminatorias basadas en su raza, etnia, género, orientación sexual y discapacidad.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

*Discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe. Todas las personas pueden ser objeto de discriminación; sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.<sup>2</sup>*

En muchas ocasiones, la falta de preparación sobre cómo tratar a las y los visitantes respetando su diversidad cultural, de género o de orientación sexual, contribuye a la subsistencia de actitudes discriminatorias en el servicio.

Asimismo, la falta de conocimiento y/o educación en derechos humanos, también impide que el personal reconozca cuando se están vulnerando los derechos fundamentales de las personas turistas.

*Por educación en derechos humanos, entendemos la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos. Es toda formación*

---

<sup>2</sup> La discriminación y el derecho a la no discriminación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, 2012, p. 6.

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

*fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz.*<sup>3</sup>

En ese sentido, la implementación de capacitaciones en derechos humanos, respeto a la diversidad y no discriminación puede contribuir a que la industria turística de la ciudad se fortalezca de manera más equitativa y responsable, generando beneficios tanto para turistas y residentes.

El creciente flujo de turistas, junto con la diversidad cultural y social, resalta la necesidad de asegurar que todas las personas reciban un trato igualitario, tolerante y respetuoso. Por lo tanto, esta iniciativa no solo busca contribuir a la erradicación de la discriminación, sino también fortalecer el compromiso de nuestra capital con un turismo inclusivo, ético y sostenible, que refleje la riqueza cultural y los valores de la Ciudad de México.

### **III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

La discriminación es uno de los grandes males que, lamentablemente, aún subsisten en nuestra sociedad actual. Amnistía Internacional menciona que *la discriminación tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras*

---

<sup>3</sup> Ramírez, Gloria. La educación en derechos humanos en México, Experiencias de educación en derechos humanos en América Latina, Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Fundación Ford, San José, Costa Rica, 2000, p. 164.

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

*personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política, la ley o el trato aplicados.*<sup>4</sup>

Y culminan puntualizando que *discriminar es dañar los derechos de alguien simplemente por ser quien es o por creer en lo que cree. La discriminación es nociva y perpetúa la desigualdad.*<sup>5</sup>

La realidad es que persisten actos que vulneran los derechos humanos, así como tratos diferenciados y desfavorables hacia personas debido a su condición social, económica, nacionalidad, creencias o preferencias sexuales e identitarias.

Según datos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación De la Ciudad de México, la Encuesta sobre Discriminación en la Capital del País realizada en 2021, arrojó que el 25.2% de las y los capitalinos, han sufrido algún tipo de discriminación.<sup>6</sup>

Si bien es cierto que este porcentaje se ha reducido en relación con las cifras de encuestas anteriores, donde se encontró que en 2017 y 2013 el porcentaje de

---

<sup>4</sup> Discriminación. Véase: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/discrimination/> consultado el 28 de marzo de 2025.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021 (EDIS, 2021). Edit. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y el Gobierno de la Ciudad de México. México, 2021. 69 pp.

**DIPUTADA LETICIA HARD JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

personas que reportaban haber sufrido algún tipo de discriminación habían sido del 27.6 y 32.1<sup>7</sup>, respectivamente, también es notorio que queda mucho por hacer, pues más de una de cuatro personas habitantes de nuestra Ciudad, siguen padeciendo actos discriminatorios.

Este asunto no excluye a sectores o industrias específicos. A mediados del año pasado, por ejemplo, tuvo lugar en nuestra ciudad una protesta por parte de la comunidad trans, quienes denunciaron actos de discriminación en hoteles de la capital, donde se les negó el servicio.<sup>8</sup>

Por otro lado, derivado de la llegada masiva de personas extranjeras en 2026 por el Mundial de Fútbol, evento que tendrá lugar en nuestro país, nos obliga a poner un especial énfasis en esta cuestión, pues se espera que lleguen a nuestra capital más de 5 millones de turistas<sup>9</sup> de diferentes nacionalidades y contextos socioculturales.

---

<sup>7</sup> EDIS CDMX. Véase: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/edis-cdmx#:~:text=Encuesta%20sobre%20Discriminaci%C3%B3n%20en%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico,-La%20Encuesta%20sobre&text=En%20lo%20personal%2C%20%C2%BFalguna%20vez,se%20levanta%20cada%20cuatro%20a%C3%B1os> Consultado el 28 de marzo de 2025.

<sup>8</sup> Véase: <https://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-copred-insta-personas-propietarias-de-hoteles-y-moteles-de-la-ciudad-de-mexico-para-eliminar-la-discriminacion-hacia-personas-trabajadoras-sexuales> Consultado el 28 de marzo de 2025.

<sup>9</sup> CDMX Espera más de 5 Millones de Aficionados por Mundial de 2026. Véase: [https://www.espn.com.mx/futbol/mundial/nota/\\_/id/14348062/mundial-2026-ciudad-de-mexico-sede-inauguracion-numero-aficionados](https://www.espn.com.mx/futbol/mundial/nota/_/id/14348062/mundial-2026-ciudad-de-mexico-sede-inauguracion-numero-aficionados) Consultado el 28 de marzo de 2025.



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

Por ello, es fundamental que las y los trabajadores y las personas involucradas en el ámbito de los servicios turísticos reciban capacitación en programas sobre los derechos humanos, para garantizar su respeto y promover un entorno en el que la discriminación no sea tolerada en ninguna de sus formas en nuestra ciudad capital.

**IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU  
CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD**

**PRIMERO.-** Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Local dispone que la facultad de iniciar leyes o decretos compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

**QUINTO.-** Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es facultad de las y los diputados del Congreso de la Ciudad presentar iniciativas de Ley.

**SEXTO.-** Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 2 fracción XXI, define a las iniciativas como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 4, apartado C, numeral 2, de la Constitución Local dispone que se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

**OCTAVO.-** Que el artículo 11, apartado B, numeral 2, inciso b) de la Carta Magna Local señala que la Ciudad garantizará el derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición.

**NOVENO.-** Que el artículo 59 de la Ley General de Turismo establece que en la prestación y uso de los servicios turísticos no habrá discriminación de ninguna naturaleza en contra de persona alguna, en los términos del orden jurídico nacional.

**DÉCIMO.-** Que el artículo 6 fracción XXIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México refiere que se considera conducta discriminatoria, negar, obstaculizar o impedir, bajo cualquier forma, el acceso a cualquier servicio público o de institución privada que preste u ofrezca servicios al público.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 1 Bis de la Ley de Turismo de la Ciudad de México señala que el turismo es una actividad estratégica y prioritaria en la Ciudad de México que bajo el enfoque social y económico genera desarrollo individual y colectivo, a partir de una visión integral, sostenible, incluyente y de responsabilidad compartida, capaz de contribuir significativamente en la erradicación de la pobreza y en la conformación de una ciudad más justa, igualitaria y de derechos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el artículo 7 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de Intolerancia dispone que los Estados Partes se comprometen a adoptar la legislación que defina y prohíba



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

claramente el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas, así como a todas las personas naturales o físicas y jurídicas, tanto en el sector público como en el privado, en especial en las áreas de empleo, participación en organizaciones profesionales, educación, capacitación, vivienda, salud, protección social, ejercicio de la actividad económica, acceso a los servicios públicos, entre otros; y a derogar o modificar toda legislación que constituya o dé lugar a racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

**V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR**

Para una mayor comprensión de la Iniciativa planteada se comparte el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta contenida en el presente instrumento parlamentario:

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>Ley de Turismo de la Ciudad de México</b>	<b>Ley de Turismo de la Ciudad de México</b>
<p>Artículo 60. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:</p> <p>I a V...</p> <p>(sin correlativo)</p> <p>VI a VIII...</p>	<p>Artículo 60. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:</p> <p>I a V...</p> <p><b>V Bis. Implementar programas de capacitación para su personal en materia de derechos humanos, respeto a la diversidad y políticas de no discriminación;</b></p> <p>VI a VIII...</p>

**VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Iniciativa:



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA**  
**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN  
V BIS AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**PROYECTO DE DECRETO**

**Único.-** Se adiciona una fracción V Bis al artículo 60 de la Ley de Turismo de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

*Artículo 60. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:*

*I a V...*

*V Bis. Implementar programas de capacitación para su personal en materia de derechos humanos, respeto a la diversidad y políticas de no discriminación;*

*VI a VIII...*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE**

*Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

**Atentamente**

**Diputada Leticia Haro Jiménez**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 08 días del mes de abril de 2025.